Año de 1894. Miércoles 31 de Enero. Núm. 14.

Precios de suscrición.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. . . . . . . 5.
seis id. id. 10
Anuncios particulares, la línea. . . 00'15

Precios de suscrición.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. . . . . . 6'25
seis id. id. . . . . . 12'50
Número suelto . . . . 00'25

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más extricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en la Córte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

Negociado 3.º

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de Francisco Manzano Gomez, licenciado del penal de Valladolid, fugado al ser conducido desde aquella cárcel á disposición del Juzgado, cuyas señas á continuación se indican, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Segovia 26 de Enero de 1894.

El Gobernador,
José de Heredia.

Señas.—Natural de Ontoria del Pinar, partido de Salas de los Infantes (Burgos), casado, edad 32 años, cortador, pelo, cejas ojos negros, facciones regulares, barba poblada, color sano, estatura 1'700 milímetros, viste blusa azul, tapabocas á rayas, boina negra, pantalon con remontas, procesado por tentativa de estafa.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

Negociado 3.º

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca, captura y detención del soldado del regimiento infantería Reserva de Bilbao, Mariano Buet, natural de Riaza, de esta provincia, hijo de Evaristo y Juana, á cuyo individuo se le sigue sumaria por el referido Cuerpo por deserción, poniéndolo á mi disposición en caso de ser habido.

Segovia 29 de Enero de 1894.

El Gobernador,
José de Heredia.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

Negociado 3.º

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de Juan Redondo Subia (a) Juan el Habanero fugado de la cárcel de Grazalema la noche del 25 de Diciembre último, cuyas señas á continuación se indican, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Segovia 29 de Enero de 1894.

El Gobernador,
José de Heredia.

Señas.—Edad 33 años, casado, alto, delgado, moreno, barba y pelo negro, trage claro, sombrero hongo negro.

Ministerio de la Guerra.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 27 del mes anterior, se dice á éste de la Guerra lo siguiente:

"De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 21 del corriente, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que se caduquen los créditos de la relación 1.ª adicional á la número 46 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes á la brigada de transportes á lomo, y señaladas con los números 208, perteneciente á Macario Alonso Coronado; 401 á Manuel García Suárez; 511 á Domingo Martín Otero; 540 á Juan Montolo Arés, 745 á Ramón Rodríguez Campos; 778 á Juan Solís Carballeda; 781 á Juan Serrano Valón; 785 á Juan Sánchez Martín, y 288 á Ramón Tatoy Margala, por no haber sido reclamados por los interesados, así como también los señalados con los números 315, perteneciente á Domingo García Alvarez, y 467 á José López Carril, por haberlos reclamado fuera del plazo legal.

Y 2.º Que se reconozcan á favor de los causantes los 663 créditos de dicha relación números 192 á 207, 209 á 215, 217 á 277, 279 á 318, 320 á 350, 352, 353, 355 á 383, 385 á 400, 402 á 450, 452 á 466, 468 á 510, 512 á 539, 541 á 711, 713 á 730, 732 á 744, 746 á 777, 779, 780, 783, 784, 786 á 823, 825 á 827 y 829 á 875, después de hechas las siguientes rectificaciones, que á continuación se expresan, y que han sido ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses:

Número de los créditos.	Capital rectificado — Pesos.	Intereses — Pesos.	TOTAL. — Pesos.	35 por 100 — Pesos.
320	115'74	31'24	146'98	51'14
361	155'03	41'85	196'88	68'90
468	141	38'07	179'07	62'67
638	182	49'14	231'14	80'89
680	157'67	28'38	186'05	65'11
749	52	14'04	66'04	23'11
235	61'63	16'64	78'27	27'39
254	145'29	2'90	148'19	51'86
311	141'88	9'93	151'81	53'13
323	67'58	11'48	79'06	27'67
339	81'39	21'97	103'36	36'17
341	151'84	36'44	188'28	65'89
389	182	29'12	211'12	73'89
431	78	21'06	99'06	34'67
463	182	45'50	227'50	79'62
676	85'64	11'13	96'77	33'85
733	32'75	8'18	40'93	14'32
759	140'06	36'61	173'67	60'78
792	128'51	15'42	143'93	50'37
837	16'09	1'44	17'53	6'13

cuyos 663 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 62371'22 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 12479'28 por los intereses devengados; en junto á 74.850'50, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 26194 pesos, 52 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art.. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos y de los caducados, excepto los abonarés y ajustes rectificados, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 26.194 pesos, 52 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos."

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Noviembre de 1893.—López Domínguez.

Señor.....

(La relación á que se refiere la precedente Real orden se inserta en la plana dos.)

Administración de Hacienda de la provincia de Segovia.

REGISTROS FISCALES.—CIRCULAR.

Como quiera que en el próximo ejercicio ha de contribuir la riqueza urbana por la que resulte de los registros fiscales, con arreglo á lo dispuesto en el nuevo Reglamento de edificios y solares, se previene á los Ayuntamientos que no han cumplido este servicio y á los que se han devuelto para rectificar, que con esta fecha se propone al Sr. Delegado de Hacienda la salida de Comisionados especiales que pasen á recogerlos.

Lo que se hace público en este periódico oficial, á fin de que aquellos Ayuntamientos que le tengan ultimado ó le estén ultimando, le remitan con toda urgencia antes que la Delegación acuerde lo propuesto y se evitarán gastos de dietas.

Segovia 29 de Enero de 1894.—Baldomero de la Loma.

RELACIÓN QUE SE CITA.

Número de orden.	NOMBRES de los interesados.	IMPORTE del capital rectificado. — Pesos.	IMPORTE total de los intereses. — Pesos.	TOTAL. — Pesos.	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses. — Pesos.
192	Adolfo Aguilar Bermúdez.....	76‘90	20‘76	97‘66	34‘18
193	Angel Alonso Martinez.......	79‘22	11‘88	91‘10	31‘88
194	Cayetano Alavedra Dolsa.....	70‘43	19‘01	89‘44	31‘30
195	Eduardo Abril Díaz.........	26‘72	7‘24	33‘93	11‘87
196	Francisco Acedo Torres......	182	49‘14	211‘14	80‘89
197	Félix Arévalo Marcos........	116‘90	„	116‘90	40‘91
198	Florentino Arroyo Pascual....	159‘08	„	159‘08	55‘67
199	Felipe Aragón Valderrama...	21‘57	5‘82	27‘39	9‘58
200	Francisco Antón Ramón......	70‘46	19‘02	89‘48	31‘31
201	Fernando Andrés González...	129‘87	5‘19	135‘06	47‘27
202	Felipe Alonso Longo.........	50‘60	12‘65	63‘25	22‘13
203	Juan Antonio Robles........	22‘90	„	22‘90	8‘01
204	Juan Astén Ciprés...........	102‘19	27‘59	129‘78	45‘42
205	Juan Alvarez Rueda.........	152‘87	„	152‘87	53‘50
206	Luis Alcobenda Cuesta.......	21‘60	„	21‘60	7‘56
207	Lorenzo Agustin Gutiérrez...	135‘40	31‘14	166‘54	58‘28
208	Macario Alonso Coronado.....	49‘44	10‘38	59‘82	20‘93
209	Miguel Anguera Sanz........	181‘82	40	221‘82	77‘63
210	Manuel Argüelles Grande.....	16‘77	4‘52	21‘29	7‘45
211	Manuel Angulo Parra........	181‘05	48‘88	229‘93	80‘47
212	Manuel Alloza Valle..........	164‘37	„	164‘37	57‘52
213	Mariano Agustín Pérez.......	54‘16	14‘62	68‘78	24‘07
214	Melchor Abad Peña..........	34‘05	9‘19	43‘24	15‘13
215	Nicasio Ascutia Maeso.......	182	41‘86	223‘86	78‘35
216	Nicolás Agre González.......	47‘45	12‘81	60‘26	21‘09
217	Pedro Alonso Haro..........	74‘13	20‘01	94‘14	32‘94
218	Anastasio Vicente Berdasco...	60‘58	16‘35	76‘93	26‘92
219	Antonio Villaverde Prieto....	79‘44	19‘86	99‘30	34‘75
220	Victoriano Bengoa Subero....	57‘36	15‘48	72‘84	25‘49
221	Carlos Baltasar Fernández....	22‘21	5‘99	28‘20	9‘87
222	Casimiro Valenciano Julián...	137‘05	37	174‘05	60‘91
223	Eustaquio Ballesteros Vaca...	47‘02	12‘69	59‘71	20‘89
224	Francisco Valera Arabia......	45‘53	12‘29	57‘82	20‘23
225	Felipe Barranco García......	73‘85	19‘93	93‘78	32‘82
226	Faustino Bonzón Piñeiro.....	155‘13	41‘88	197‘01	68‘95
227	Francisco Baines Indal.......	18‘59	„	18‘59	6‘50
228	Gregorio Barrera Collado.....	21‘38	5‘77	27‘15	9‘50
229	Juan Bollo de Manuel........	42‘43	11‘45	53‘88	18‘44
230	José Bustos Gutiérrez........	12‘68	3‘42	16‘10	5‘63
231	José Bustos Murillo..........	48‘24	13‘02	61‘26	21‘44
232	José Brunt Ariño............	72‘05	19‘45	91‘50	32‘02
233	Juan Vallejo Illagra..........	59‘90	16‘17	76‘07	26‘62
234	Juan Bejarano Montañés.....	151‘17	40‘81	191‘98	67‘19
235	Juan Verdejo López..........	61‘63	14‘17	75‘80	26‘53
236	Julián Vico García..........	150‘77	30‘15	180‘92	63‘32
237	José Benitez Barcón........	156	„	156	54‘60
238	José Vergara Ojeda..........	40‘78	11‘01	51‘79	18‘12
239	José Vallejo Simón..........	15‘90	4‘29	20‘19	7‘06
240	Manuel Vega Varela.........	182	32‘76	214‘76	75‘16
241	Mariano Buisán Olmo........	168‘83	45‘58	214‘41	75‘04
242	Manuel Vega Gómez..........	98‘01	19‘60	117‘61	41‘16
243	Miguel Beltrán Sentell.......	121‘01	32‘67	153‘68	53‘78
244	Manuel Baños Casas.........	176‘75	47‘72	224‘47	78‘56
245	Ramón Brazales Diaz.........	46‘02	„	46‘02	16‘10
246	Rafael Vargas Fernández....	268‘64	67‘16	335‘80	117‘53
247	Rafael Barrero Alba.........	31‘80	8‘58	40‘38	14‘13
248	Tiburcio Villar Centeno......	94‘90	„	94‘90	33‘21
249	Antonio Cortés Soto.........	150‘52	36‘12	186‘64	65‘32
250	Antonio Cardona Arenas.....	18‘99	5‘12	24‘11	8‘43
251	Antonio Ceira Sánchez.......	135‘95	„	135‘95	47‘58
252	Antonio Cano Cerro.........	153‘52	13‘81	167‘33	58‘56
253	Andrés Corral Calatayud.....	53‘10	14‘33	67‘43	23‘60
254	Antonio Calos...............	145‘29	39‘22	184‘51	64‘57
255	Vicente Castro García........	175‘36	47‘34	222‘70	77‘94
256	Benigno Carrillo Expósito....	113‘79	10‘24	124‘03	43‘41
257	Victoriano Carrasco González..	76‘03	20‘52	96‘55	33‘79
258	Vicente Castillo Romero......	182	49‘14	231‘14	80‘89
259	Crisanto Casas Herrero.......	92‘16	24‘88	117‘04	40‘96
260	Clemente Camacho Rodríguez.	123‘50	33‘34	156‘84	54‘89
261	Diego Carrasco López........	83‘79	20‘10	103‘89	36‘36
262	Francisco Colmenero Martínez	182	32‘76	214‘76	75‘16
263	Fermin Clemente Baquerizo...	39	10‘53	49‘53	17‘33
264	Francisco Collado Herrero....	144‘75	17‘37	162‘12	56‘74
265	Francisco Chamorro Campano.	99‘95	23‘98	123‘93	43‘37
266	Francisco Castaño Isidro.....	119‘74	32‘32	152‘06	53‘22
267	Francisco Cabezas Rosa......	99‘84	26‘95	126‘79	44‘37
268	Francisco Coca Vergara......	17‘63	„	17‘63	6‘17
269	Gonzalo Cortés Jiménez......	60‘22	1‘20	61‘42	21‘49
270	Gregorio Cuenca Padilla......	20‘83	5‘62	26‘45	9‘25
271	Jaime Calverat Campos......	161‘84	38‘84	200‘68	70‘23
272	José Consuegra Barbancho....	146‘95	32‘32	179‘27	62‘74
273	Juan Carmona Granado......	130‘18	35‘14	165‘32	57‘86
274	Jaime Costa Simón..........	15‘92	4‘29	20‘21	7‘07
275	Juan Cerezo Unción.........	77‘08	„	77‘08	26‘97
276	Juan Calvo Fuentes.........	87‘85	7‘02	94‘87	33‘20
277	José Castanés Reus.........	26‘21	7‘07	33‘28	11‘64
278	Juan Clemente Garrido......	18‘79	5‘07	23‘86	8‘35
279	Luis Cebrián Garcerá........	162‘20	43‘79	205‘99	72‘09
280	Miguel Conde Marcos........	26‘19	7‘07	33‘26	11‘64
281	Melitón Carrasco Gómez.....	136‘92	34‘23	171‘15	59‘90
282	Manuel Casals Ramos........	47‘02	11‘28	58‘30	20‘40
283	Manuel Campos González....	50‘92	13‘74	64‘66	22‘63
284	Miguel Comas Rodríguez.....	19‘26	5‘20	24‘46	8‘56
285	Rosendo Cabanas López......	53‘86	14‘54	68‘40	23‘94
286	Eusebio Dominguez Serrano..	182	38‘22	220‘22	77‘07
287	Gabino Diaz................	130‘84	35‘32	166‘16	58‘15
288	José Díaz González.........	141‘06	38‘08	179‘14	62‘69
289	Manuel Díaz Posada.........	49‘57	13‘38	62‘95	22‘03
290	Marcos Díaz Bustamante.....	51‘99	14‘03	66‘02	23‘10
291	Nicolás Duque Hüerta.......	122‘46	26‘94	149‘40	52‘29
292	Ricardo Dominguez Cuenca...	90‘91	24‘54	115‘45	40‘40
293	Ricardo Díaz Vizoso.........	38‘31	10‘34	48‘65	17‘02
294	Ramón Díaz Milera..........	134‘14	36‘21	170‘35	59‘62
295	Sabino Diaz Luciño..........	228‘77	61‘76	290‘53	101‘68
296	Antonio Espino Sánchez.....	52‘63	14‘21	66‘81	23‘39
297	Francisco Eusebio Sierra.....	182	„	182	63‘70
298	Felipe Escribano Estella.....	149‘01	40‘23	189‘24	66‘23
299	Francisco Espinosa Hurtado..	83‘38	22‘51	105‘89	37‘06
300	Juan Esparcia Correa........	284‘68	48‘39	333‘07	116‘47
301	José Esteban Alegre.........	176‘64	47‘69	224‘33	78‘51
302	José Enciso Bunagán........	139‘47	37‘65	177‘12	61‘99
303	José Vicente Estébez........	54‘63	14‘75	69‘38	24‘28
304	José Ezquerra Requesut......	182	45‘50	227‘50	79‘62
305	Lorenzo Expósito Sierra.....	151‘79	24‘28	176‘07	61‘62
306	Mariano Escudero Román....	199‘45	53‘85	253‘30	88‘65
307	Manuel Estébez Jover.......	146‘37	33‘66	180‘03	63‘01
308	Pedro Estrada Capitán.......	98‘79	„	98‘79	34‘57
309	Andrés Figueras Beltrán.....	162‘12	„	162‘12	56‘74
310	Antonio Folgado Martínez....	18‘92	„	18‘92	6‘62
311	Benito Fernández Avila......	141‘88	11‘35	153‘23	53‘63
312	Cipriano Fernández Cricinilla.	81‘36	14‘64	96	33‘60
313	Cipriano Fernández Pango....	117‘42	31‘70	149‘12	52‘19
314	Domingo Fernández Piñuelo..	79‘83	21‘55	101‘38	35‘48
315	Diego Fernández Trujillo.....	154‘47	37‘07	191‘54	67‘03
316	Francisco Fernández Muñoz..	70	14	84	29‘40
317	Gaspar Ferri Canst..........	182	16‘38	198‘38	69‘43
318	Juan Fonseca Sierra........	147‘23	27‘97	175‘20	61‘32
319	José Fernández Guardia......	98‘17	23‘56	121‘73	42‘60
320	José Fernández García......	125‘74	33‘94	159‘68	55‘88
321	José Fernández Chamorro....	131‘31	35‘45	166‘76	58‘36
322	Juan Feijo López............	23‘05	6‘22	29‘27	10‘24
323	Ladislao Fernández Isla......	67‘58	12‘16	79‘74	27‘90
324	León Falcón Lacasa.........	21‘85	5‘89	27‘74	9‘70
325	Mateo Florensana Donaire....	46‘47	5‘57	52‘04	18‘21
326	Pablo Fuertes Fortis.........	124‘73	26‘19	150‘92	52‘82
327	Pablo Fermoso Castaño......	106‘32	28‘70	135‘02	47‘25
328	Pascual Fuentes García......	182	49‘14	231‘14	80‘89
329	Ramón Fernández Quintos...	143‘67	38‘69	182‘36	63‘82
330	Ramón Feligrana Heredia....	104‘49	„	104‘49	36‘57
331	Ramón Fernández Chover....	106‘41	28‘73	135‘14	47‘29
332	Andrés González Borja.......	78‘92	21‘30	100‘22	35‘07
333	Alejo Jiménez Marsella......	182	„	182	63‘70
334	Andrés González González....	45‘10	12‘17	57‘27	20‘04
335	Alberto Gregorio Santamaría..	182	„	182	63‘70
336	Antonio Gómez Ballejo.......	93‘47	25‘23	118‘70	41‘54
337	Antonio González Incógnito..	63‘10	17‘03	80‘13	28‘04
338	Antonio Gómez Felipe.......	93‘05	25‘12	118‘17	41‘35
339	Alejandro Guilarte Saez......	81‘39	20‘34	101‘73	35‘60
340	Antonio Gómez Sanz........	56‘18	15‘16	71‘34	24‘96
341	Anselmo Gil López..........	151‘84	37‘96	189‘80	66‘43
342	Antonio García Checa.......	113‘27	30‘58	143‘85	50‘34
343	Antonio Jiménez Díaz.......	96‘14	25‘95	122‘09	42‘73
344	Baldomero González Paniagua	37‘44	„	37‘44	13‘10
345	Buenaventura Gutiérrez Martinez.	52‘39	14‘14	66‘53	23‘28
346	Bernardo Jiménez Esteban...	138‘18	37‘30	175‘48	61‘41
347	Vicente García Iglesias......	99‘93	26‘98	126‘91	44‘41
348	Cayo Gómez Escobar........	143‘40	38‘71	182‘11	63‘73
349	Celestino García González....	64‘33	17‘36	81‘69	28‘59
350	Diego González López.......	182	49‘14	231‘14	80‘89
351	Domingo García Alvarez.....	26‘66	„	26‘66	9‘33
352	Escolástico Gómez Rodríguez.	125‘93	34	159‘93	55‘97
353	Eusebio García Huarte.......	180‘38	„	180‘38	63‘13
354	Enrique Jiménez Céspedes....	37‘50	4‘50	42	14‘70
355	Eusebio Gutiérrez García.....	64	17‘28	81‘28	28‘44
356	Francisco Jiménez Sesé......	27‘31	6‘55	33‘86	11‘85
357	Francisco Galar Nagori......	49‘79	„	49‘79	17‘42
358	Florentino González de la Milera.	218‘80	59‘07	277‘87	97‘25
359	Francisco Gascón Blanco.....	155‘63	35‘79	191‘42	66‘99
360	Jerónimo González Lapuente.	132‘65	„	132‘65	46‘42
361	Jerónimo Gallego Domínguez.	154‘93	41‘83	196‘76	68‘86
362	Gabino García García........	15‘84	4‘27	20‘11	7‘03
363	Hipólito González Hernández.	112‘78	30‘45	143‘23	50‘13
364	Hilario Jiménez Granell.....	119‘88	32‘36	152‘24	53‘28
365	José García Soriano........	151‘88	9‘11	160‘99	56‘34
366	Juan García del Fresno......	199‘34	33‘88	233‘22	81‘62
367	José Garrido Periané........	149‘90	17‘98	167‘88	58‘75

(Continuará.)

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

—

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la segunda decena de Enero de 1894.

Días.	Nacidos vivos. Legítimos. Varones.	Legítimos. Hembras.	Legítimos. Total.	No legítimos. Varones.	No legítimos. Hembras.	No legítimos. Total.	Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de su inscripción. Legítimos. Varones.	Legítimos. Hembras.	Legítimos. Total.	No legítimos. Varones.	No legítimos. Hembras.	No legítimos. Total.	Total de muertos.	Total de ambas clases.
11	”	”	”	”	”	”	”	”	”	”	”	”	”	”	”
12	”	”	”	.	”	”	”	”	”	”	”	”	”	”	”
13	”	”	”	”	”	”	”	”	”	”	”	”	”	”	”
14	”	”	”	”	”	”	”	”	”	”	”	”	”	”	”
15	1	2	3	”	”	”	3	”	”	”	”	”	”	”	3
16	”	”	”	1	1	2	2	”	”	”	”	”	”	”	2
17	”	2	2	”	”	”	2	”	”	”	”	”	”	”	2
18	”	”	”	”	”	”	”	”	”	”	”	”	”	”	”
19	”	”	”	”	”	”	”	”	”	”	”	”	”	”	”
20	”	1	1	”	”	”	1	”	”	”	”	”	”	”	1
TOTAL...	1	5	6	1	1	2	8	”	”	”	”	”	”	”	8

Segovia 22 de Enero de 1894.—El Juez municipal suplente, Ramón de la Vega y Arango.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

—

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la segunda decena de Enero de 1894, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS. VARONES. Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	HEMBRAS. Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	Total general.
11	1	”	”	1	”	2	”	2	3
12	1	”	1	2	”	”	”	”	2
13	”	”	”	”	”	”	”	”	”
14	”	”	”	”	”	”	”	”	”
15	”	”	”	”	”	”	”	”	”
16	”	”	1	1	”	”	1	1	2
17	”	”	”	”	1	1	”	2	2
18	”	”	1	1	2	”	”	2	3
19	”	”	”	”	”	”	”	”	”
20	”	”	”	”	”	”	”	”	”
TOTAL....	2	”	3	5	3	3	1	7	12

Segovia 22 de Enero de 1894.—El Juez municipal suplente, Ramón de la Vega y Arango.

Alcaldía de Nieva.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder con acierto á la confección del apéndice al amillaramiento para el próximo año económico de 1894 á 95, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas presenten relación jurada de altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de quince días, á contar desde que el presente anuncio vea la luz pública en el *Boletín oficial* de esta provincia; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Nieva 18 de Enero de 1894.—El Alcalde, Tomás Monjas.

Alcaldía de Riaguas de San Bartolomé.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda formar con exactitud el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo ejercicio de 1894 á 95, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten con las formalidades debidas las relaciones ó títulos en debida forma, en término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial;* transcurrido dicho término no serán admitidas ninguna y figurarán con iguales cuotas que las que están figurando en el que se halla en ejercicio.

Riaguas de San Bartolomé 14 de Enero de 1894.—El Alcalde, Manuel de Dios Mate.

Alcaldía de Aguilafuente.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo de 999 pesetas anuales pagadas por trimestres de los fondos municipales.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de treinta días á contar desde su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, acompañando sus hojas de servicios y certificación de buena conducta expedida por el Alcalde del último domicilio del aspirante.

Aguilafuente 24 de Enero de 1894.—El Alcalde, Vicente Sanz.

Alcaldía de Cobos de Fuentidueña.

Por destitución del que la venía desempeñando se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 250 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes debidamente documentadas al señor Alcalde Presidente en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Cobos de Fuentidueña 16 de Enero de 1894.—El Alcalde, Telesforo de la Fuente.

Alcaldía de Aldea del Rey.

En el día de hoy ha sido robado de la casa de Felix Herranz Tardón, un macho burreño, de edad cerrado, pelo castaño, alzada seis cuartas y dos dedos próximamente, herrado de las cuatro extremidades, con una cabezada de correa en mal uso y rastrillo.

Aldea del Rey 28 de Enero de 1894.—El Alcalde, Basilio Herranz.

Alcaldía de Turégano.

Se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, el registro fiscal de fincas urbanas de este término municipal, para que durante dicho plazo, que empezará á contarse desde que este anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, puedan hacer los contribuyentes las reclamaciones que crean convenientes.

Turégano 29 de Enero de 1894.—El Alcalde, Facundo Montes.

Alcaldía de Santiuste de San Juan Bautista.

Por destitución del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de guarda municipal jurado de los pinares de los propios de esta villa, con el sueldo anual de doscientas veintiocho pesetas, setenta y cinco céntimos, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de treinta días á contar desde la fecha en que este anuncio sea publicado en el *Boletín oficial* de la provincia; pasado dicho término no serán admitidas las que se presenten.

Santiuste de San Juan Bautista 29 de Enero de 1894.—El Alcalde, Félix Alonso.

Alcaldía de Campo de Cuéllar.

Por dimisión del que venía desempeñando el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, se halla vacante dicha plaza, dotada con el sueldo anual de quinientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento en término de treinta días; pasados se proveerá entre los aspirantes, siendo preferido el más apto y cuya aptitud justificará ante el Ayuntamiento.

Campo de Cuéllar á 27 de Enero de 1894.—El Alcalde, Lucas Sancho.

Alcaldía de Cobos de Fuentidueña.

Con el fin de que la Junta pericial de este distrito pueda formar con acierto el recuento de ganadería y el apéndice al amillaramiento para el año económico de 1894 á 95, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten relaciones justificadas de altas ó bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de ocho días á contar desde el en que aparezca este anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia por lo referente á ganadería y en el de veinte respecto á fincas rústicas y urbanas; pues pasados dichos plazos se considerará subsistente igual riqueza y no se admitirán reclamaciones.

Cobos de Fuentidueña 16 de Enero de 1894.—El Alcalde, Telesforo de la Fuente.

Alcaldía de Urueñas.

Para que la Junta pericial de este término pueda proceder con acierto á la confección del apéndice al amillaramiento que habrá de regir durante el año económico próximo de 1894 á 95, se hace preciso que los contribuyentes del mismo que hayan sufrido alteración en sus riquezas presenten relaciones juradas de altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de ocho días, á contar desde el siguiente al en que este anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, con respecto á la ganadería, y el de quince las fincas rústicas y urbanas; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Urueñas 15 de Enero de 1894.—El Alcalde, Eduardo Fresnillo.

Alcaldía de Lastras del Pozo.

Se hallan de manifiesto por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales del mismo, correspondientes al año económico de 1892 á 1893, para que los vecinos y contribuyentes puedan enterarse y hacer las observaciones ó reclamaciones que crean con-

ducentes, durante dicho plazo, para pasarlas después al examen y censura de la Junta municipal, como está prevenido.

Lastras del Pozo 21 de Enero de 1894.—El Alcalde, Marcelino Marúgan.

Alcaldía de Torrecaballeros.

Terminado el registro fiscal y resumen de fincas urbanas practicado por la Junta pericial de este pueblo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados desde que el presente se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo tiempo puede reclamarse sobre el mismo; pues después no se admitirán reclamaciones.

Torrecaballeros 20 de Enero de 1894.—El Alcalde, Vicente de Lucas.

Alcaldía de Montejo de Arévalo.

Terminado por la Junta pericial de este distrito el registro fiscal y resumen de fincas urbanas del mismo, queda de manifiesto al público en Secretaría por el término de ocho días, á contar desde el en que aparezca el presente inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Lo que se hace notorio por el presente para conocimiento del público en general.

Montejo de Arévalo 16 de Enero de 1894.—El Alcalde, Nicanor González.

Alcaldía de Torrevalde San Pedro.

Se halla terminado en este pueblo el registro fiscal de la riqueza urbana del mismo, el cual se halla expuesto en la Secretaría de Ayuntamiento por ocho días, para oir reclamaciones.

Por igual tiempo se admiten las altas y bajas de las demás riquezas, para confeccionar el apéndice al amillaramiento, base que ha de servir para la formación del reparto de la contribución territorial del próximo año.

Torrevalde San Pedro 17 de Enero de 1894.—El Alcalde, Santos García.

Alcaldía de Moraleja de Cuéllar.

Con el fin de que la Junta pericial de este distrito municipal pueda formar con exactitud el apéndice al amillaramiento para el año económico de 1894 á 95, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten relaciones de altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia para los de la ganadería, y quince días para los de riqueza rústica y urbana; pues pasados que sean dichos plazos no serán admitidas las que se presenten.

Moraleja de Cuéllar 24 de Enero de 1894.—El Alcalde, Norberto Bayón.

Alcaldía de Torreiglesias.

Terminado por la Junta pericial el registro fiscal y resumen de fincas urbanas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á contar desde el en que el presente vea la luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo espacio de tiempo pueden hacer las reclamaciones que les pareciesen justas.

Torreiglesias 26 de Enero de 1894.—El Alcalde, Mariano Sanz.

Alcaldía de Torreiglesias.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda formar con exactitud el apéndice al amillaramiento para el año económico de 1894 á 95, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riqueza rústica, colonía ó urbana, presenten relaciones justificadas de altas ó bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de quince días al en que aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, y pasados que sean no se admitirá ninguna reclamación,

Torreiglesias 26 de Enero de 1894.—El Alcalde, Mariano Sanz.

Igual anuncio hacen los Ayuntamientos de los pueblos siguientes:

Aldea del Rey.
Villoslada.
Nava de la Asunción.
Becerril.
Serracín.
Negredo.

En término de diez días:

Carbonero de Ahusin.
Aldeanueva del Monte.
Montejo de Arévalo.

En término de ocho días:

Castroserna de Arriba.

Hasta el 15 de Febrero próximo:

Chatún.

Juzgado de instrucción de Segovia.

D. Tomás García Martín, Juez de instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas al procesado por este Juzgado y delito de hurto de leñas, Ambrosio Illanas Velasco, vecino de Sauquillo, se sacan á pública subasta los bienes embargados al mismo, y son á saber:

Una vaca, pelo negro, de seis años de edad, llamada Larguita; tasada en 100 pesetas.

Otra vaca de la misma edad y pelo, llamada Listona; tasada en 100 idem.

Un pollino negro, de ocho años; tasado en 30.

Un carro herrado, en buen uso, con su rastro; tasado en 50'05.

Y un solar de casa quemada, sito en el pueblo de Sauquillo; lindante por Oriente, calle de Segovia; Mediodía, otro solar de Dionisia Herranz; Poniente, cercado de herederos de Hilario Merino, y Norte, la referida calle; tasado en 90.

Su remate tendrá lugar el día veinte de Febrero próximo venidero y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, donde se admitirán las posturas que se hiciesen, siendo arregladas á derecho.

Dado en Segovia á veintiseis de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Tomás García Martín.—El Escribano, Joaquín Ferrer.

Zona de Reclutamiento de Segovia, número 31.

Declarados sorteables por las Comisiones provinciales respectivas después de verificado el sorteo general que tuvo lugar en esta Zona los días diez y once de Diciembre último, los mozos que á continuación se relacionan y dispuesto por el Excmo. Sr. Comandante en Jefe del primer cuerpo de ejército, se efectúe el día ocho de Febrero próximo, el sorteo supletorio de que trata el artículo ciento cuarenta y dos de la ley de reclutamiento y Real orden circular de veintisiete de Febrero de mil ochocientos noventa y tres (C. L. número sesenta y uno), se hace público según previene la última Soberana disposición citada para general conocimiento.

RELACIÓN QUE SE CITA.

PROVINCIA.	AYUNTAMIENTO por donde cubrieron cupo.	Nombres de los mozos.
Segovia	Madrona	Antonio de las Heras Pascual.
	Madrona	Vicente Miguel Moral.
	Valverde	Mariano Sevillano Sevillano.
	Segovia	Mariano Fernandez Valez.
Avila	Navas del Marqués	Eustaquio Pablo Cea.
	Arévalo	Petronilo Lopez Gomez.

Segovia 28 de Enero de 1894.—El Coronel, Eduardo Martin Elezpuru.

MONTE DE PIEDAD.

En cada uno de los domingos del mes próximo, de diez y media á doce y media de la mañana se celebrarán subastas en la Sala de ventas de este Establecimiento, de las alhajas y prendas de ropa, telas y demás objetos vencidos en el mes de Diciembre último, comprendidos con los números 36 al 188 del libro 128; 613 al 1169 del libro 133, y 1.º al 411 del libro 134; los cuales no han sido desempeñados por sus dueños.

Segovia 20 de Enero de 1894.—El Presidente, Francisco Carsi.

ADVERTENCIA. Haciendo el Establecimiento los préstamos por seis y doce meses, se concede un mes sobre estos plazos para retirar las prendas ó alhajas, y transcurrido éste se procederá desde luego á la venta de los objetos si no son retirados y sin que en tal caso se permita renovación del empeño.

Estación meteorológica de Segovia.

Observaciones practicadas á las nueve de la mañana.

FECHA.	Barómetro. Altura á 0.º	TERMÓMETROS. Ordinario.	De máxima.	De mínima.	VIENTO. Dirección.	Velocidad.	Estado del cielo.
18 Enero.	675'7	5'0	11'8	3'0	S. O.	Viento.	Cubierto.
19 „	683'7	2'0	8'0	1'0	S. E.	Calma.	Nuboso.
20 „	682'4	1'5	9'2	-2'3	S.	Brisa.	Idem.
21 „	684'2	2'0	9'3	-0'6	N. O.	Idem.	Cubierto.
22 „	679'4	1'2	8'8	-3'6	O.	Idem.	Nuboso.
23 „	675'2	-0'7	9'3	-1'0	N. O.	Idem.	Cubierto.

Ildefonso Rebollo.

CÁNDIDO LOPEZ

MECÁNICO.

Construcción de Romanas, Balanzas, Básculas y transformación de las antiguas.

Garantizadas con el primer reconocimiento del Fiel Contraste de la provincia.

Se hace toda clase de obra en maquinaria, carruajes y cerrajería, á precios económicos.

Plaza de Santa Eulalia, 10,

SEGOVIA.

IMPRENTA PROVINCIAL.